

ACTA NÚMERO DOS: Sesión ordinaria celebrada en el Municipio Usulután Norte, a las catorce horas del día nueve de mayo del año dos mil veinticuatro, convocada y presidida por la Alcaldesa Municipal, Luz María Cruz Torres; Margarita de Jesús Díaz Araujo, Síndica Municipal; José Roberto Baltazar Romero González, Primer Regidor Propietario; Eris Iveth Cortez Vásquez, Segunda Regidora Propietaria; Sara Elizabeth Zelaya de Bermúdez, Tercera Regidora Propietaria; Selvin Bladimir Martínez Hernández, Cuarto Regidor Propietario; Regidores Suplentes, en su orden, Pedro Romero Serrano, Nelson Alberto Gómez Salas, Julio César Telles Argueta y Armando Evimilex Meléndez García, del primero al cuarto, con la presencia del Secretario Municipal, Señor Roberto Eloy Baltasar Mitjavila Juárez. Inmediatamente después se procedió al desarrollo de la agenda siguiente: 1. Establecimiento del quorum, 2. Solicitudes de celebración día de la madre de diferentes distritos. 3 Creación de Comisiones Municipales del Concejo, así: Financiera, Cultura y Deportes, Turismo. Ambiental, 4 Autorizar el funcionamiento de caja chica para los distritos de: Alegría, Nueva Granada, El Triunfo y San Buenaventura, por un monto de \$1.000.00, cantidad máxima a cancelar \$250.00. Para los distritos de: Mercedes Umaña, Berlín, y Jucuapa, se autorizan \$2.000.00, cantidad máxima a cancelar \$300.00. Para el uso del fondo deberá respetarse la Ley de Compras Públicas y los Lineamientos emitidos por la DINAC y nombrar el responsable. 5 Incorporar a plazas permanentes en el Distrito de San Buenaventura, al personal operativo siguiente: [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED], Barrenderos; [REDACTED], Encargado del Cementerio; [REDACTED], Encargado del Estadio Municipal; [REDACTED] Encargada del parque municipal. Los nombrados devengarán el salario mensual de \$365.00, menos descuentos de ley, a partir del uno de mayo 2024. 6 Designar a los miembros del Concejo Municipal que integrarán la Comisión de la Carrera Administrativa Municipal, Alcaldesa, Presidente, quien deberá elegir su suplente. Un Concejal y un suplente, 7 Nombramiento del Jefe del CAM, propuestas: [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED] 8 [REDACTED], Encargado de la Unidad de Deportes, Solicitud de permiso para ausentarse de sus labores del 15 al 31 de mayo 2024 sin goce de sueldo para atender asuntos personales, 9 Retiro voluntario de [REDACTED], del distrito de Jucuapa, cálculo del Ministerio de Trabajo (\$1.030.14). 10 Reinstalo de [REDACTED], Barrendero de Jucuapa, ordenado por la Cámara de la Segunda Sección de Oriente de Usulután, 11 Designar como sede central del Municipio de Usulután Norte al Distrito de Santiago de María. 12 Presentación a Concejo Municipal, de notificación de Proceso de Juzgado de lo Contencioso Administrativo por proceso del Distrito de Estanzuelas. 13 Permiso sin goce de sueldo de Arq. [REDACTED], como Oficial de cumplimiento, sin exigir

ninguna remuneración y nombrar en sustitución a la Arquitecta [REDACTED] quien ha venido desempeñándose como auxiliar de la dirección estratégica de proyectos. 14 Centro Escolar Colonia el Cerrito: Solicitud para uso de Instalaciones de la casa de encuentro juvenil de la colonia nueve de noviembre para funcionamiento de Centro Escolar, mientras se realiza trabajo de reparación de las instalaciones propias del centro de estudios, 15 Presentación a Concejo Municipal, de notificación de Juzgado de Medio Ambiente en proceso contra Distrito de Jucuapa, 16 Acuerdo de cierre de cuentas bancarias de los distritos de Jucuapa, San Buena Ventura, El Triunfo, Nueva Granada, Estanzuelas, Mercedes Umaña, Berlín y Alegría. 17 Aceptación de renuncia voluntaria de [REDACTED], quien desempeñaba el cargo de Electricista Municipal, 18 Acuerdo para anular especies municipales que quedaron firmados por funcionarios anteriores, 19 Licencia para empleados: solicitud de licencia por desempeñar el cargo de encargado de Archivo Institucional del Distrito de Estanzuelas por el tiempo que le sea asignada la Función de Director de Distrito; licencia para [REDACTED] quien tiene nombramiento de Tesorera Municipal quien desempeñaba el cargo de Coordinadora Ejecutiva de Agro mercados y desarrollo económico local. 20 Unidad de la Mujer Distrito de Santiago de María: solicitud de transporte. 21 Club Deportivo Santiagueño: solicitud de transporte. 22 Aceptación de renuncia voluntaria de [REDACTED] del Distrito de San Buena Ventura. 23 Aceptación de Renuncia Irrevocable de [REDACTED] del cargo de encargado de Unidad de Medio Ambiente, del distrito de El Triunfo. 24 Varios; Seguidamente el Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal emite los siguientes Acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO:** EL Concejo Municipal Acuerda: Dejar sin efecto el Acuerdo Número Once del Acta Número Uno del fecha dos de mayo de dos mil veinticuatro en vista de que el Banco de Fomento Agropecuario no acepto un solo acuerdo para la apertura de tres cuentas corrientes que esta Municipalidad está gestionando; por lo que seguidamente se elaboraran los tres acuerdos municipales para la apertura de las tres cuentas corrientes en el BFA. **ACUERDO NÚMERO DOS:** Autorizar a la señora [REDACTED], Tesorera Municipal, para que aperture una cuenta corriente nominada: Fodes Libre Disponibilidad Usulután Norte, con un monto inicial de doscientos dólares \$200.00; y cierre la cuenta anterior trasladando los saldos existentes a la cuenta nueva; Nombrándose como refrendarios de dicha cuenta a los señores: Luz María Cruz Torres, Alcaldesa Municipal; Señora Eris Iveth Cortez Vásquez, Segundo Regidor Propietario, como refrendarios de los cheques se liberen contra las cuentas respectivas; y [REDACTED], Tesorera Municipal, siendo necesarias dos firmas, indispensable, la firma y el sello de la tesorera municipal. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NUMERO TRES:** Autorizar a la señora [REDACTED], Tesorera Municipal, para que aperture una cuenta corriente nominada: , Fondo de Apoyo Usulután Norte con un monto inicial de doscientos dólares \$200.00; y cierre la cuenta anterior trasladando los saldos

existentes a la cuenta nueva; Nombrándose como refrendarios de dicha cuenta a los señores: Luz María Cruz Torres, Alcaldesa Municipal; Señora Eris Iveth Cortez Vásquez, Segundo Regidor Propietario, como refrendarios de los cheques se liberen contra las cuentas respectivas; y [REDACTED], Tesorera Municipal, siendo necesarias dos firmas, indispensable, la firma y el sello de la tesorera municipal. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** Autorizar a la señora [REDACTED] [REDACTED] Tesorera Municipal, para que aperture una cuenta corriente nominada: Fiestas 5%, Usulután Norte con un monto inicial de doscientos dólares \$200.00; y cierre la cuenta anterior trasladando los saldos existentes a la cuenta nueva; Nombrándose como refrendarios de dicha cuenta a los señores: Luz María Cruz Torres, Alcaldesa Municipal; Señora Eris Iveth Cortez Vásquez, Segundo Regidor Propietario, como refrendarios de los cheques se liberen contra las cuentas respectivas; y [REDACTED], Tesorera Municipal, siendo necesarias dos firmas, indispensable, la firma y el sello de la tesorera municipal. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal Considerando que es competencia de los Municipios la promoción y de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes, promoción de Festividades populares, artículo 4 numerales 4 y 18 del Código Municipal Vigente; por lo que El Concejo Municipal Considerando que: Ante solicitudes de centros escolares, y Adescos del Distrito de Santiago de María y otros distritos de Usulután Norte, para la celebración del día de la Madre en el presente año, tales como hogar del adulto Mayor San Francisco de Asís, centro Escolar Cantón El Marquezado, Centro Escolar Profesor Dolores de Jesús Montoya, Liceo cultural Santiagueño, Centro Escolar Baltasar Parada, Centro Escolar de Santiago de María, Comunidades Católicas de Colonias Torres y Juliana y Adesco Cantón Las Flores de este Distrito; Adesco San Juan dos, Ermita San Antonio de Padua Cantón Apastepeque, Centro Escolar San Juan uno, Unidad de Niñez Adolescencia y Juventud; Centro Escolar San Buenaventura; El Municipio no tiene habilitadas sus cuentas bancarias , por lo que estas contribuciones se harán posteriormente.- **ACUERDO NÚMERO SEIS:** Considerando que el artículo treinta numeral tres del Código Municipal, Faculta al Concejo Municipal nombrar las comisiones que fueren necesarias y convenientes para el mejor cumplimiento de sus facultades y obligaciones que podrán integrarse con miembros de su seno o particulares; Por lo que el Concejo Municipal Acuerda: Crear las siguientes Comisiones: Comisión Financiera: Sara Elizabeth Zelaya de Bermúdez Tercera Regidora Propietaria, Eduardo Armando Evimelex Meléndez García Cuarto Regidor Suplente, Selvin Bladimir Martínez Hernández Cuarto Regidor Propietario, Luz María Cruz torres Alcaldesa Municipal, Margarita de Jesús Díaz Araujo Sindica Municipal; Comisión de Cultura y deportes: julio Cesar telles Argueta Tercer Regidor Suplente, Pedro Romero Serrano Primer Regidor Suplente; Comisión De Turismo Nelson Alberto Gómez Salas Segundo Regidor suplente, Eris Iveth Cortéz Vásquez segunda Regidora Propietaria, Julio Cesar Telles Argueta Tercer Regidor

Suplente, Eduardo Armando Evimelex Meléndez García Cuarto Regidor Suplente, Luz María Cruz Torres Alcaldesa Municipal, Margarita de Jesús Díaz Araujo Sindica Municipal; Comisión Ambiental: Eris Iveth Cortéz Vásquez Segunda Regidora Propietaria, Selvin Bladimir Martínez Hernández Cuarto Regidor Propietario, José Roberto Baltazar Romero González Primer Regidor Propietario, **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal, por unanimidad, ACUERDA: Autorizar a la señora [REDACTED], Tesorera Municipal, para que de la Cuenta corriente Alcaldía Municipal Usulután Norte Fondo Circulante que se tiene en el Banco DAVIVIENDA, S.A. efectúe un traslado mensual por medio de cheques, para el funcionamiento de caja chica para los distritos de: Alegría, Nueva Granada, El triunfo, y San Buena Ventura Nombrándose como refrendarios de dichas cuentas a los señores: Luz María Cruz Torres, Alcaldesa Municipal; Señora Eris Iveth Cortez, Segundo Regidor Propietario, como refrendarios de los cheques que se liberen contra las cuentas respectivas; y [REDACTED], Tesorera Municipal, como firma indispensable. Certifíquese y Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal Considerado: que el Código Municipal en el artículo noventa y tres específica en el inciso primero que para atender gastos de menor cuantía o de carácter urgente se podrá crear el Fondo Circulante cuyo monto y procedimientos se establecerán en el Presupuesto Municipal, en concordancia con los lineamientos emitidos por la Ley de Compras Públicas, por lo que el Concejo Municipal Acuerda: Autorizar el funcionamiento de Caja chica para los Distritos de alegría, Berlín, Mercedes Umaña, Estanzuelas, Nueva granada, El Triunfo, San Buenaventura y Jucuapa, siendo los responsables del fondo circulante las siguientes personas: Alegría [REDACTED] [REDACTED] Berlín [REDACTED], Mercedes Umaña [REDACTED], Estanzuelas [REDACTED] [REDACTED] Nueva Granada [REDACTED], El Triunfo [REDACTED], San Buenaventura [REDACTED], Jucuapa [REDACTED], por un monto de dos mil dólares \$2,000.00, cantidad máxima a cancelar doscientos cincuenta dólares \$250.00, debiendo rendir fianza, artículo noventa y siete Código Municipal; y el Distrito de Santiago de María por un monto de cuatro mil dólares \$4.000.00, cantidad máxima a cancelar de quinientos dólares \$500.00, siendo la responsable del fondo circulante del Distrito de Santiago de María la Licenciada [REDACTED], debiendo rendir fianza, articulo noventa y siete Código Municipal. Certifíquese, Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal, en base a artículo treinta numeral dos del Código Municipal, acuerda: nombrar como Director del Cuerpo de Agentes Municipales del Municipio de Usulután Norte a [REDACTED], a partir del día nueve de Mayo de dos mil veinticuatro, habiéndose tenido como propuesta a [REDACTED] y [REDACTED] debiendo tener como salario mensual el estipulado en el presupuesto municipal vigente. Certifíquese y Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal Considerando: vista la solicitud presentada por el Sr [REDACTED] encargado de la

Unidad de Deportes del Distrito de Santiago de María, concederle permiso sin goce de sueldo por razones personales, a partir del quince de mayo al treinta de mayo del año dos mil veinticuatro, en base al artículo cuarenta y cuatro del Reglamento Interno de Trabajo de este Distrito; ACUERDA: Concederle el permiso solicitado sin goce de sueldo en las fechas antes mencionadas. Certifíquese y Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal teniendo a la vista el oficio de la renuncia voluntaria irrevocable Número cero cero dos nueve seis dos del Ministerio de Trabajo y Prevención Social de fecha veintinueve de abril de dos mil veinticuatro así como también la Hoja de liquidación emitida el veintinueve de abril de dos mil veinticuatro, del señor [REDACTED] con Documento Único de Identidad número: [REDACTED], quien se desempeñaba en el cargo de auxiliar de Políticas Agropecuarias en el Distrito de Jucuapa; ACUERDA: Cancelar al Señor [REDACTED] en un solo pago la cantidad de UN MIL TREINTA DOLARES CON CATORCE CENTAVOS DE DÓLAR \$1030.14 en concepto de Indemnización por renuncia Voluntaria, y se le cancelara durante el mes de agosto del corriente año. Certifíquese y Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal en cumplimiento a la Sentencia Absolutoria con referencia INC.6-NDL-2024 pronunciada por la Cámara de la Segunda Sección de Oriente Usulután, ACUERDA: Restituir al Señor [REDACTED] en el cargo de Barrendero del Distrito de Jucuapa con el mismo nivel y categoría y con las mismas prestaciones laborales. Certifíquese y Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal Acuerda: Remitir al Juzgado de lo Contencioso Administrativo con residencia en San Miguel, I) el Expediente en el que consta la Ejecución y cumplimiento del contrato Administrativo denominado ASFALTADO DE PASAJES DE COLONIA EL MILAGRO, CANTÓN CONDADILLO, MUNICIPIO DE ESTANZUELAS DEPARTAMENTO DE USULUTÁN II) la identificación de terceros beneficiarios o perjudicados con la actuación impugnada si los hubiera, y los datos para su debida notificación III) Remisión de oros procesos contenciosos administrativos.- Certifíquese y Comuníquese.- **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal Considerando: vista la solicitud presentada por el Arquitecto [REDACTED] Con el cargo de Oficial de Cumplimiento del Distrito de Santiago de María, concederle permiso sin goce de sueldo por razones personales, a partir del día tres de mayo hasta el día quince de mayo del año dos mil veinticuatro, en base al artículo cuarenta y cuatro del Reglamento Interno de Trabajo de este Distrito; ACUERDA: Concederle el permiso solicitado si goce de sueldo en las fechas antes mencionadas. Certifíquese y Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal Considerando que el artículo cuatro numeral cuatro del Código Municipal nos dice: Que es competencia de los Municipios la promoción de la educación, y teniendo el Centro Escolar de Colonia El Cerrito de esta jurisdicción la necesidad de hacer uso de las Instalaciones de Casa Comunal de Colonia Nueve de Noviembre donde funcionaba la Casa de Encuentro Juvenil, a causa de que el edificio de dicho centro está en

remodelación; acuerda: concederle el permiso de uso de las instalaciones de casa comunal Nueve de Noviembre al Centro Escolar de Colonia El Cerrito por el tiempo que sea necesario. Certifíquese y Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DIECISEÍS:** El Concejo Municipal acuerda remitir auto de notificación del Juzgado Ambiental con REF. 69-2023-MC-R3 al Director del distrito de Jucuapa de Usulután Norte para que agregue a expediente del antes relacionado proceso que se tiene en ese distrito.- Certifíquese y Comuníquese.- **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal teniéndose a la vista el oficio de la renuncia voluntaria irrevocable Número cero cero tres cinco seis dos del Ministerio de Trabajo y Prevención Social de fecha ocho de Mayo de dos mil veinticuatro así como también la Hoja de liquidación emitida el ocho de Mayo de dos mil veinticuatro, del señor [REDACTED] con Documento Único de Identidad número: [REDACTED], quien se desempeñaba en el cargo de Electricista Municipal del distrito de Santiago de María; **ACUERDA:** Cancelar al Señor [REDACTED] la cantidad de NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO DÓLARES CON SETENTA CENTAVOS DE DÓLAR \$9,338.70 en concepto de Indemnización por renuncia Voluntaria, monto que será cancelado en cuatro cuotas mensuales, por la cantidad de DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO DÓLARES CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR \$2,334.67, a partir del mes de Agosto de dos mil veinticuatro.- Certifíquese y Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal Acuerda: Autorizar a la tesorería Municipal del Distrito de Santiago de María y a los Directores y Subdirectores de los Distritos de: Alegría, Berlín, Mercedes Umaña, Estanzuelas, Nueva Granada, El Triunfo, San Buenaventura y Jucuapa, para anular las especies que quedaron firmadas por los funcionarios anteriores, debiendo para ello realizar inventario y dejar constancia de las especies anuladas.- comuníquese y Certifíquese.- **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal Considerando que: Presentada la solicitud escrita y firmada por el Señor [REDACTED], quien se desempeña en el cargo de Encargado de Archivo Institucional del Distrito de Estanzuelas, por haber sido nombrado Director de ese distrito mediante Acuerdo municipal número nueve de acta uno del dos mayo de dos mil veinticuatro, solicita se le conceda Licencia sin goce de sueldo para el tiempo de su función de Director de Distrito; por lo que el Concejo Municipal Acuerda: en Base al artículo treinta y ocho incisos segundo tercero y cuarto de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, concederle al Señor [REDACTED] Licencia sin goce de sueldo en el cargo de del Distrito de Estanzuelas, durante el tiempo que dure su nombramiento. Certifíquese y Comuníquese.- **ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El Concejo Municipal Acuerda: Presentada la solicitud escrita y firmada por la Señora [REDACTED], quien se desempeña en el cargo de Coordinadora Ejecutiva de Agro mercado y Desarrollo Rural del Distrito de Santiago de María, por haber sido nombrada Tesorera Municipal de Usulután Norte, mediante Acuerdo municipal número siete de acta número uno del

dos de mayo de dos mil veinticuatro, solicita se le conceda Licencia sin goce de sueldo para el tiempo de su función de su nombramiento, Acuerda: en Base al artículo treinta y ocho incisos segundo tercero y cuarto de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, concederle a la Señora [REDACTED] Licencia sin goce de sueldo en el cargo de Coordinadora Ejecutiva de Agro mercado y Desarrollo Rural del Distrito de Santiago de María, durante el tiempo que dure su nombramiento. Certifíquese y Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal teniendo a la vista la renuncia voluntaria irrevocable de la señora [REDACTED] con Documento Único de Identidad Número [REDACTED] al cargo de Jefe de la Unidad de Compras Públicas en el Distrito de San Buena Ventura, comprendido del uno de mayo de dos mil veintiuno al dos de mayo de dos mil veinticuatro, ACUERDA: Aceptar la renuncia voluntaria de la señora [REDACTED], y cancelarle en un solo pago la cantidad de UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS DOLARES CON SETENTA CENTAVOS DE DÓLAR \$1,292.70 en concepto de Indemnización por renuncia Voluntaria y se le cancelara durante el mes de agosto del corriente año. Certifíquese y Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS:** El Concejo Municipal teniendo a la vista la renuncia voluntaria irrevocable del señor [REDACTED] con Documento Único de Identidad Número [REDACTED] al cargo de Encargado de la Unidad del Medio Ambiente en el Distrito de El triunfo, haciendo constar que al ser de forma voluntaria no solicita ningún tipo de remuneración o indemnización; ACUERDA: Aceptar la renuncia voluntaria del Señor [REDACTED], sin ninguna responsabilidad patronal.- Certifíquese y Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO VEINTITRÉS:** El Concejo Municipal acuerda: Comprar al contado a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda, la Especie Municipal siguiente:

Cantidad	Unidad de medida	Descripción	Forma	Valor Unitario (\$)	Total (\$)
100.000		Tiquetes de mercado de \$0.12	C/U	0.0105	1.050.00
TOTAL					1.050.00

Y se autoriza la erogación de UN MIL CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE MAERICA (\$1.050.00), para la compra de dicha especies municipal, cuyo gasto se aplicará a la cuenta Fondo Propios Usulután Norte. Comuníquese.

No habiendo más que hacer constar se termina la presente.

Luz María Cruz Torres
Alcaldesa Municipal

Margarita de Jesús Díaz Araujo
Síndico Municipal

José Roberto Baltazar Romero González
Primer Regidor Propietario

Eris Iveth Cortez Vásquez
Segundo Regidor Propietario

Sara Elizabeth Zelaya de Bermúdez
Tercera Regidora Propietario

Selvin Bladimir Martínez Hernández
Cuarto Regidor Propietario

Pedro Romero Serrano
Primer Regidor Suplente

Nelson Alberto Gómez Salas
Segundo Regidor Suplente

Julio César Telles Argueta
Tercer Regidor Suplente

Armando Evimilex Meléndez García
Cuarto Regidor Suplente

Roberto Eloy Baltasar Mitjavila Juárez
Secretario Municipal